

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Información pública solicitud autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, en centro de transformación "Finca Canada", del término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba). Expte. AT 384/81

p. 351

Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Delegación Territorial de Córdoba

Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la Empresa Saneamientos de Córdoba SA"

p. 351

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación definitiva del expediente Gex 9665/2021 de Modificación de Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos

p. 358

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Juan Manuel Losada González la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 361

Ayuntamiento de Lucena

Rectificación de error en las Bases del proceso selectivo para la provisión de 2 Plazas de Auxiliar de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia número 9, de 14 de enero de 2022"

p. 361

Ayuntamiento de Monturque

Emplazamiento Procedimiento Abreviado 272/2021 Negociado A del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba

p. 361

Ayuntamiento de Rute

Rectificación de error en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de una Plaza de Oficial de Fontanería del Excmo. Ayuntamiento de Rute, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia número 176, de 15 de septiembre de 2021"

p. 362

Resolución por la que se aprueba lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para 1 Plaza de Peón de Servicios, Composición del Tribunal Calificador, y fecha primera prueba de la fase de oposición

p. 362

Resolución por la que se aprueba lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para 1 Plaza de Oficial de Albañilería, Composición del Tribunal Calificador, y fecha primera prueba de la fase de oposición

p. 363

Ayuntamiento de Santaella

Decreto de 8 de octubre de 2021 por el que se delega en la Con-

cejal doña María del Rocío Rosas León la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 364

Decreto de 16 de noviembre de 2021 por el que se delega en la Concejala doña Natalia Perdigón Muñoz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 364

Decreto de 8 de octubre de 2021 por el que se delega en la Concejala doña María del Pilar Pérez de la Lastra Jiménez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 364

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba**

Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidenta del IMAE, referente al expediente de Contratación Artística de la Producción Escénica de la Ópera "Lucía di Lammermoor"

p. 365

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 136/2022

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma/Adaptación para protección de la avifauna y aumento de potencia en centro de transformación "Finca Canada" el término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba).

Expte. AT 384/81

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Central Eléctrica San Francisco SL, con domicilio social en Calle Mártires 2, de Villanueva del Duque (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Cerro Mochuelo, EL Ladrillar, Cañada Redondo, Salitrales, y los Jarales, en los términos municipales de Añora y Alcarajeros (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.
- Características principales de la instalación: Reforma/adaptación para protección de la avifauna contra electrocución de una línea de 4.120 con conductores LA-30 y LA-56. Ampliación de transformador tipo intemperie de 50 a 250 kVA.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 11 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 126/2022

Servicio de Administración Laboral
Expediente: 14/01/0160/2021
Código de Convenio: 14001042011988

Visto el Texto del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Saneamientos de Córdoba SA, de fecha 17 de noviembre de 2021, por el que se modifica el Anexo nº 1 de Tablas Salariales para el año 2021 y el Anexo nº 6 de Tablas del Plan de Pensiones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y planes de igualdad, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre.

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, Ángel Herrador Leiva.

ACTA DEL ACUERDO PARCIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL "SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA SA", CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la Ciudad de Córdoba, siendo las diez horas del día 17 de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la sede social de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara nº 4, los componentes de las partes de la Mesa Negociadora para aprobar el Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo que incorpora al texto del mismo la nueva redacción de los anexos modificados: Anexo nº 1 y Anexo nº 6 que se han incrementado un 0,9%, en conformidad con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que en el apartado Dos del Artículo 18 indica que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9%.

Por la Secretaría se procede a dar lectura a los anexos que han sido modificados, en base a lo anteriormente expuesto: el Anexo nº 1 de Tablas Salariales para el año 2021 y el Anexo nº 6 de Tablas del Plan de Pensiones.

Los miembros de la Comisión Negociadora aprueban por mayoría los Anexos nº 1 y nº 6 modificados, y acuerdan que después de su firma el Anexo nº 1 de Tablas Salariales para el año 2021 y el Anexo nº 6 de Tablas del Plan de Pensiones, sean remitidos a la Autoridad Laboral para su registro, archivo y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Leída la presente y hallada conforme, yo como Secretaria doy fe, firmando conmigo la mayoría de la Comisión Negociadora.

-En representación de la PARTE ECONÓMICA:

Don Francisco José Ruiz Rodríguez, Director-Gerente.

Don Antonio Delgado Eslava, Director Adjunto y Director Dpto. Económico.

Doña Ana Herrador Martínez, Directora Dpto. Recursos Humanos.

Don Ángel Alba López, Director Dpto. de Operaciones.

-En representación de la PARTE SOCIAL:

Don Juan A. Grande Alanzabe, CCOO.

Don Antonio Rodríguez Barranco, CCOO.

Don Miguel Ángel Caballero Aperador, CCOO.

Don David Ruiz Hungría, CCOO.

Doña Francisca Ramos Pacheco, CCOO.

Doña María del Carmen Sánchez Cabrera, CCOO.

Don Antonio Porcel López, CTA.

Don Francisco Javier Viana Moreno, CTA.

Doña Araceli Alcalá Caballero, UGT.

Don José Ruiz Navarro, USO.

Don Francisco Mérida Sánchez, CSI-F.

-Presentes y no firmantes:

Doña M^a Jesús Codes Merino, CGT (en sustitución de Francisco Fernández Gómez, CGT).

Don Antonio Jiménez Roldán, CGT.

Y como Secretaria: M^a Teresa Pérez Lidón.

Hay varias firmas de:

Don Francisco José Ruiz Rodríguez, Director-Gerente.

Don Antonio Delgado Eslava, Director Adjunto y Director Dpto. Económico.

Doña Ana Herrador Martínez, Directora Dpto. Recursos Humanos.

Don Ángel Alba López, Director Dpto. de Operaciones.

Don Juan A. Grande Alanzabe, Presidente Comité de Empresa, CCOO.

Don Antonio Rodríguez Barranco, CCOO.

Don Miguel Ángel Caballero Aperador, CCOO.

Don David Ruiz Hungría, CCOO.

Doña Francisca Ramos Pacheco, CCOO.

Doña M^a Carmen Sánchez Cabrera, CCOO.

Don Antonio Porcel López, CTA.

Don Francisco Javier Viana Moreno, CTA.

Doña Araceli Alcalá Caballero, UGT.

Don José Ruiz Navarro, USO.

Don Francisco Mérida Sánchez, CSI-F.

Doña M^a Teresa Pérez Lidón, Secretaria.

ANEXO nº 1

TABLA DE SALARIOS EN EUROS PARA EL AÑO 2021		0,9%			
SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL SERVICIOS			COMPL. PUESTO DE TRABAJO		
CATEGORIA	S.BASE MES	ASISTENCIA	CATEGORIA	IMPORTE MES	
Jefe o encargado	1.761,49	47,28	Encargados de servicio	713,72	
Capataces	1.621,01	47,28	Jefe taller y vertedero	713,72	
Oficial 1ª mec. y conduct.	1.582,92	47,28	Capataz	494,42	
Oficial 2ª mec. y conduct.	1.551,18	47,28	Capataz de colegios	494,42	
Peón conductor	1.526,79	47,28			
Peón especialista y cristalero	1.482,77	47,28			
Peón ordinario y limpiadora	1.433,14	47,28			
SALARIO BASE, COMPL. TRANSPORTE Y ASISTENCIA, PERSONAL ADMINISTRACION			COMPL. PUESTO DE TRABAJO		
CATEGORIA	S.BASE MES	ASISTENCIA	CATEGORIA	IMPORTE MES	
Jefe administrativo	1.761,49	47,28	Jefe administrativo	349,55	
Oficial 1ª administr.inspector	1.586,70	47,28	Ofic.1ª adm.inspector	344,92	
Oficial 1ª administrativo	1.586,70	47,28	Oficial 1ª administrativo	278,41	
Oficial 2ª administrativo	1.531,14	47,28	Oficial 2ª administrativo	217,75	
Auxiliar administrativo	1.486,76	47,28	Auxiliar administrativo	206,49	
Resp.Ordenanzas	1.582,92	47,28	Resp.Ordenanzas	220,06	
Ordenanzas	1.433,14	47,28	Ordenanzas	134,17	
Técnico Superior	3.285,49	47,28			
Técnico Grado Medio	2.957,38	47,28			
Técnico no Titulado	2.474,46	47,28			
COMPLEMENTO DE ACTIVIDAD			COMPL. FLEXIBILIDAD HORARIA		
			CATEGORIA	IMPORTE MES	
Jefe administrativo	82,97		Encargados de servicio	160,99	
Oficial 1ª administrativo	73,79		Jefe taller y vertedero	160,99	
Oficial 2ª administrativo	69,89		Capataz	110,20	
Auxiliar administrativo	67,73		Capataz de colegios	110,20	
Resp.Ordenanzas	66,08		Jefe administrativo	120,72	
Ordenanzas	63,69		Ofic.1ª adm.inspector	107,64	
Técnico Superior	133,19		Oficial 1ª administrativo	107,64	
Técnico Grado Medio	120,10		Oficial 2ª administrativo	104,16	
Técnico no Titulado	100,78		Auxiliar administrativo	100,84	
Jefe o encargado	94,67		Resp.Ordenanzas	107,64	
Capataces	81,45		Ordenanzas	98,01	
Oficial 1ª mec. y conduct.	70,37		Técnico Superior	148,94	
Oficial 2ª mec. y conduct.	69,13		Técnico Grado Medio	134,09	
Peón conductor	67,94		Técnico no Titulado	111,14	
Peón especialista y cristalero	66,08				
Peón ordinario y limpiadora	63,69				

CUANTIAS MAXIMAS DEL PLUS DE COMPENSACION					
CATEGORIA	25 AÑOS				
Jefe, encargado, coordinador y técnico	731,85				
Capataz y Oficial 1ª Admon e Inspector	639,84				
Oficial 1ª servicios y Oficial 2ª Admon.	615,78				
Oficial 2ª servicios y Auxiliar Admon	592,62				
Peón conductor	565,10				
Peón especialista	536,35				
Peón ordinario, limpiadora y ordenanza	492,46				
TABLA DE ANTIGÜEDAD					
CATEGORIA	Valor del Trienio				
Jefe,encargado,coordinador y técnico	61,01				
Capataz y Oficial 1ª Admon e Inspector	56,95				
Oficial 1ª servicios y Oficial 2ª Admon.	54,74				
Oficial 2ª servicios y Auxiliar Admon.	52,71				
Peón conductor	50,31				
Peón especialista	47,75				
Peón ordinario, limpiadora y ordenanza	43,86				

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS ADMINISTRACIÓN					
CATEGORIA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
JEFE ADMVO.	31,16	33,11	34,58	36,01	38,94
OFICIAL 1A. INSPECT.	28,41	30,13	31,38	32,64	35,27
OFICIAL 1A. ADMVO.	27,56	29,24	30,49	31,77	34,34
OFICIAL 2A. ADMVO.	25,92	27,56	28,78	30,01	32,45
AUXILIAR ADMVO.	25,08	26,78	28,05	29,35	31,88
RESP.ORDENANZAS	27,55	29,24	30,50	31,77	34,33
ORDENANZA	22,21	23,81	25,04	26,28	28,73
TABLA VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS RESTO SERVICIOS					
CATEGORIA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO O JEFE	35,96	37,81	39,19	40,57	43,34
CAPATAZ	30,93	35,06	36,28	37,49	39,90
OFICIAL 1A.	25,83	27,39	28,55	29,73	32,06
OFICIAL 2A.	25,43	26,93	28,03	29,17	31,40
PEON CONDUCTOR	25,43	26,93	28,03	29,17	31,40
PEON ESPECIALISTA	24,43	25,78	26,78	27,84	29,86
P.ORDINARIO/LIMPIADOR/A	23,29	24,53	25,48	26,40	28,26
VALOR HORAS EXTRAS NOCTURNAS					
CATEGORIA	S/ANTIG.	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
ENCARGADO	40,33	42,17	43,54	44,92	47,69
CAPATAZ	34,89	39,04	26,73	41,44	43,85
OFICIAL 1A.CONDUCT.	29,72	31,27	32,43	33,59	35,92
OFIC. 2A. Y P.COND.	29,24	30,73	31,84	32,96	35,20
PEON ESPECIALISTA	28,08	29,43	30,45	31,47	33,50
PEON ORDINARIO	26,78	28,03	28,97	29,90	31,77

2021 (0,9%)	
DIFERENCIA CATEGORIA (Art. 14)	2,57
DOMINGO Y FESTIVO (Art. 30)	129,06
31 DICIEMBRE DIURNO (Art. 30)	131,37
31 DICIEMBRE NOCTURNO (Art. 30)	156,56
BOLSA DE VACACIONES (Art. 34)	300,20
COMPENSACION VACACIONES (Art. 34)	154,88
DESPLAZAMIENTO CASILLAS/ADUANA (Art. 46)	4,06
DESPLAZAMIENTO CMC (Art. 46)	5,49
DESPLAZAMIENTO DENTRO CASCO URBANO (Art.46)	2,33
DESPLAZAMIENTO SANTA CRUZ (Art. 46)	9,25
LIMPIEZA PISOS (Art. 48)	12,08
QUEBRANTO MONEDA (Art. 52)	36,36
FONDO FIJO (Art. 52)	18,16
DESGASTE DE ROPA (Art. 53)	27,27
COMPLEMENTO DOM. Y FEST. 7X5 (Art. 54)	67,59
COMPLEMENTO TURNICIDAD MECÁNICOS/AS (Art.55-A)	61,95
COMPLEMENTO DE ROTACIÓN (Art. 55-B)	11,10

ANEXO nº 6: TABLAS PLAN DE PENSIONES

APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES

Tabla I: TABLA ESPECÍFICA aportaciones mes

Año de computo de antigüedad	2021	0,9%
1971-1979	138,44	
1980	129,27	
1981	119,95	
1982	108,97	
1983	95,07	
1984	83,96	
1985	74,77	
1986	67,41	
1987	60,88	
1988	55,44	

Tabla II: TABLA GENERAL

Núm. de años de antigüedad	2021	0,9%
1	0,00	
2	0,00	
3	18,46	
4	27,71	
5	36,91	
6 o más	46,17	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 165/2022

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente GEX 9665/2021 de modificación de Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de fecha 3 de diciembre de 2021, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la citada ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

I. DISPOSICIÓN GENERAL.

ARTÍCULO PRIMERO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales se establece la tasa por ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias ca-

llejeras ambulantes y rodajes cinematográficos que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

II. CONCEPTO Y HECHO IMPONIBLE.

ARTÍCULO SEGUNDO

Constituyen el hecho imponible de esta Tasa, la ocupación, utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, con cualquiera de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

a) Casetas de veladas, aparatos, juegos de azar, neverías, chocolaterías, teatros, circos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones similares, así como cualquier utilización privativa o aprovechamiento especial con similares análogos.

b) Aparatos automáticos accionados con monedas.

c) Industrias callejeras o ambulantes.

d) Rodajes cinematográficos y similares.

e) Feria Agropecuaria de La Carlota

III. SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES.

ARTÍCULO TERCERO

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento.

ARTÍCULO CUARTO

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas ó jurídicas y entidades a que se refieren el artículo 42 de la LGT.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

IV. BASE IMPONIBLE, TARIFAS Y CUOTA TRIBUTARIA.

ARTÍCULO QUINTO

La base imponible se determinará atendiendo a los siguientes elementos tributarios:

a) Superficie ocupada por el aprovechamiento, medida en metros cuadrados o metros lineales según los casos.

b) Tiempo de duración de los aprovechamientos.

c) Clase de ocupación.

ARTÍCULO SEXTO

Las tarifas aplicables para la determinación de la cuota tributaria correspondiente serán las siguientes:

ATRACCIONES	METROS	FERIAS €/METRO	CONCEPTO	CUOTA
PISTA COCHES DE TOPE	40	50,00 €	ATRACCIÓN MAYORES	2.000,00 €
TOMBOLAS	14	40,00 €	CASETA-TÓMBOLA	560,00 €
BURGUER	9	25,00 €	ALIMENTACIÓN	225,00 €
TORO MECÁNICO	12	45,00 €	ATRACCIÓN MAYORES	540,00 €
BARCO	20	45,00 €	ATRACCIÓN MAYORES	900,00 €
RANA/MAXIDANCE	17	45,00 €	ATRACCIÓN MAYORES	765,00 €
TREN DE LA BRUJA	13	45,00 €	ATRACCIÓN MAYORES	585,00 €
TURRONES	16	25,00 €	ALIMENTACIÓN	400,00 €
PATATAS FRITAS	5	25,00 €	ALIMENTACIÓN	125,00 €
PALOMITAS	4	20,00 €	ALIMENTACIÓN	80,00 €
ASADOR DE POLLOS	Por metro	25,00 €	ALIMENTACIÓN	25,00 €
HELADERIAS	22	25,00 €	ALIMENTACIÓN	550,00 €
JUGUETES	3	30,00 €	CASETAS VARIOS	90,00 €
CASETAS TIRO	8	30,00 €	CASETAS VARIOS	240,00 €
CASETAS VINO	3	30,00 €	CASETAS VARIOS	90,00 €

CHURROS	220	3,00 €	ALIMENTACIÓN	660,00 €
BUÑUELOS	3	25,00 €	ALIMENTACIÓN	75,00 €
BABY	9	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	315,00 €
CAMAS ELÁSTICAS	8	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	280,00 €
PISTA INFANTIL	13	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	455,00 €
CASSETAS PESCA	9	30,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	270,00 €
GLOBOS	8	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	280,00 €
MÁQUINAS EXPENDEADORAS	2	15,00 €	BEBIDAS/TABACO/JUEGOS	30,00 €
PUESTOS BISUTERÍA	6	20,00 €	VARIOS, COBRE, CUERO,...	120,00 €
NOVEDADES ATRACCIONES INFANTILES	Por metro	35,00 €	ATRACCIONES INFANTIL	35,00 €
NOVEDADES ATRACCIONES MAYORES	Por metro	45,00 €	ATRACCIÓN MAYORES	45,00 €
OLLA	10	45,00 €	ATRACCIÓN MAYORES	450,00 €
CIRCOS	Por metro	2,50 €	ATRACCIÓN TODOS LOS PÚBLICOS	2,50 €

1. Licencias para ocupación de terrenos para Caseta de feria de "Tipo familiar". Por metro cuadrado de ocupación 2,75 €.

2. Licencias para ocupación de terrenos con Casetas de feria "Tipo familiar" con destino a Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, siempre que ellos mismos exploten la gestión integral de la misma y previa acreditación de la condición de Asociación local sin ánimo de lucro. Por metro cuadrado 1,35 €.

3. Licencias para ocupación de terrenos con Casetas de feria "Tipo Disco Casetas". Por metro cuadrado 5,80 €.

En el caso de tramitarse el correspondiente procedimiento de adjudicación (subasta o concurso) las anteriores tarifas tendrán la consideración de importes mínimos.

ROMERÍA

1. Puestos de gafas, bisutería, pulseras, sombreros, globos y resto de características similares.	32,00 €
2. Atracciones Infantiles (Castillo Hinchable, Ponys)	110,00 €
3. Puestos de helados	50,00 €
4. Hamburgueserías	110,00 €
5. Puesto de venta de pollos	32,00 €

DIA DE LOS SANTOS

1. Puestos y barracas de frutos secos y varios de hasta 3 metros lineales ocupados en la vía pública	32,00 €/ puesto
2. Puestos y barracas de frutos secos y varios de hasta 6 metros lineales ocupados en la vía pública	64,00 €/ puesto

MERCADO COLONO

1. Puestos de artesanos locales	32,00 €/ puesto
2. Puestos artesanales de venta de hasta 3 metros lineales	64,00 €/ puesto
3. Puestos de comida artesana de hasta 3 metros lineales	100,00 €/ puesto

Para los puestos artesanales, por cada metro utilizado de más a lo establecido (3 metros), se aplicará una tarifa de 15 €/metro.

Para los puestos de venta de comida artesana, por cada metro utilizado de más de lo establecido (3 metros), la tarifa a aplicar será de 30 €/metro.

FERIA AGROGANADERA

Espacios destinados a maquinaria

Tipo A Espacios al aire libre. Parcela pequeña hasta 40 m ²	6,00 €/ m ²
Tipo B Espacios al aire libre. Parcela desde 41 m ² hasta 180 m ²	4,00 €/ m ²
Tipo C Espacios al aire libre. Parcela desde 181 m ²	3,00 €/ m ²

Espacio destinado a empresas/asociaciones agroalimentarias

Tipo D Stand modular cubierto, superficie mínima 3*2 metros.	24,00 €/ m ²
--	-------------------------

Las tarifas de utilización de espacios y la carpeta de servicios son las que figuran en el formulario de la solicitud y representa el uso del espacio y los servicios obligatorios y, en su caso, los ser-

vicios complementarios, para la prestación de servicios en la "Feria Agroganadera" de La Carlota".

Cada expositor dispondrá gratuitamente de 2 pases de parking de expositores.

Cada expositor tendrá derecho al suministro de corriente monofásica de 3 Kw (incluido como servicio obligatorio en las tarifas establecidas para la Feria).

El consumo adicional que el expositor realice a partir de ese mínimo de 3Kw será facturado con arreglo a los cálculos estimados de consumo que se efectúan para eventos similares.

V. DEVENGO.

ARTÍCULO SÉPTIMO

El devengo del tributo se produce y nace la obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

c) Tratándose de la Feria Agropecuaria, desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de las actividades con ocasión de la celebración de la "Feria Agroganadera" de La Carlota, entendiéndose que éstos se inician desde el momento en que se solicite la prestación de tales servicios.

VI. NORMAS DE GESTION, DECLARACION E INGRESO.

ARTÍCULO OCTAVO

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

2. En el caso de la Feria y Romería de San Isidro el Ayuntamiento podrá:

a) Conceder directamente la totalidad del terreno a instalar en un tanto alzado.

b) Conceder directamente parte del terreno y subastar el resto.

c) Subastar la totalidad del terreno.

d) Subastar independientemente cada parcela.

e) Subastar o conceder directamente terrenos para algunas instalaciones concretadas en fecha y por expediente distinto del que se siga para el resto de los aprovechamientos.

3. Cuando alguna caseta instalada en el Real de la Feria se encuentre sin adornar a las 12 de la noche del día anterior al primer día de Feria, se estimará caducada la licencia de aquella, con pérdida de todos los derechos por parte del concesionario. Las Casetas deben quedar desmontadas dentro de los 3 días siguientes a la terminación de la Feria.

4. Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100 por 100 del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

5. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, ingresar una cantidad en concepto de una fianza, y formular la declaración en la conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

Las cantidades a ingresar en concepto de fianza serán las siguientes:

Fianzas casetas de feria (familiares y de juventud): 300 € las cuales previa solicitud por los interesados serán devueltas finalizada la recogida y limpieza.

6. Los servicios técnicos del Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

7. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

8. No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

9. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrá ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

10. En el caso de la Feria Agropecuaria, serán las que se establezcan en las bases reguladoras aprobadas.

ARTÍCULO NOVENO

Concedida la autorización se procederá a realizar un ingreso anticipado en concepto de depósito previo (primer pago) según el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales el cual se elevará a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

El pago total de la tasa (segundo pago) tendrá lugar antes de

retirar la correspondiente licencia.

Todos los ingresos se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento pasando a formar parte de los ingresos del presupuesto del Ayuntamiento.

Tratándose de la Feria Agropecuaria se aplicará lo siguiente:

1. Los expositores deberán presentar, en su caso, una solicitud por cada uno de los espacios en que estén interesados. En la solicitud de participación deberá acreditarse el ingreso de 120,00 € a cuenta, por cada espacio, en concepto de anticipo a cuenta de la liquidación de los gastos devengados por su participación en la "Feria Agroganadera" de La Carlota.

Estos anticipos se realizarán por los solicitantes en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de La Carlota, conforme al modelo de solicitud aprobado en las bases reguladoras correspondientes.

La no realización del ingreso en el plazo de diez días desde la fecha de la presentación de la solicitud supondrá la renuncia a participar en esta Feria. La realización del ingreso sin la presentación de la correspondiente solicitud no dará derecho a participar en este evento.

Recibidas las solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación, se notificará a los expositores su admisión o, si no procediera por alguna causa justificada, su inadmisión.

En el supuesto de inadmisión por causa justificada, la cantidad abonada en concepto de anticipo será reembolsada al solicitante.

2. El pago por la ocupación del espacio se deberá realizar con una antelación de 10 días hábiles a la fecha de comienzo de la feria, la cual será especificada en las bases reguladoras correspondientes. El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad del Ayuntamiento de La Carlota conforme al modelo de solicitud aprobado en las mencionadas bases reguladoras.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

En la misma fecha de entrada en vigor la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogada la anterior reguladora de esta misma materia, e igualmente cualquier otra disposición de carácter municipal, de igual ó inferior rango, que contradigan o sean incompatibles con esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Se suspende hasta el 01/01/2022 la aplicación del Artículo 6º "Cuota Tributaria", en lo que se refiere a las siguientes tarifas:

ATRACCIONES	METROS	FERIAS		CONCEPTO	CUOTA
		€/METRO			
PISTA COCHES DE TOPE	40	50,00 €		ATRACCIÓN MAYORES	2.000,00 €
TOMBOLAS	14	40,00 €		CASETA-TÓMBOLA	560,00 €
BURGUER	9	25,00 €		ALIMENTACIÓN	225,00 €
TORO MECÁNICO	12	45,00 €		ATRACCIÓN MAYORES	540,00 €
BARCO	20	45,00 €		ATRACCIÓN MAYORES	900,00 €
RANA/MAXIDANCE	17	45,00 €		ATRACCIÓN MAYORES	765,00 €
TREN DE LA BRUJA	13	45,00 €		ATRACCIÓN MAYORES	585,00 €
TURRONES	16	25,00 €		ALIMENTACIÓN	400,00 €
PATATAS FRITAS	5	25,00 €		ALIMENTACIÓN	125,00 €
PALOMITAS	4	20,00 €		ALIMENTACIÓN	80,00 €
ASADOR DE POLLOS	Por metro	25,00 €		ALIMENTACIÓN	25,00 €
HELADERÍAS	22	25,00 €		ALIMENTACIÓN	550,00 €

JUGUETES	3	30,00 €	CASSETAS VARIOS	90,00 €
CASSETAS TIRO	8	30,00 €	CASSETAS VARIOS	240,00 €
CASSETAS VINO	3	30,00 €	CASSETAS VARIOS	90,00 €
CHURROS	220	3,00 €	ALIMENTACIÓN	660,00 €
BUÑUELOS	3	25,00 €	ALIMENTACIÓN	75,00 €
BABY	9	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	315,00 €
CAMAS ELÁSTICAS	8	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	280,00 €
PISTA INFANTIL	13	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	455,00 €
CASSETAS PESCA	9	30,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	270,00 €
GLOBOS	8	35,00 €	ATRACCIÓN INFANTIL	280,00 €
MÁQUINAS EXPENDEADORAS	2	15,00 €	BEBIDAS/TABACO/JUEGOS	30,00 €
PUESTOS BISUTERÍA	6	20,00 €	VARIOS, COBRE, CUERO,...	120,00 €
NOVEDADES ATRACCIONES INFANTILES	Por metro	35,00 €	ATRACCIONES INFANTIL	35,00 €
NOVEDADES ATRACCIONES MAYORES	Por metro	45,00 €	ATRACCIÓN MAYORES	45,00 €
OLLA	10	45,00 €	ATRACCIÓN MAYORES	450,00 €
CIRCOS	Por metro	2,50 €	ATRACCIÓN TODOS LOS PÚBLICOS	2,50 €

En La Carlota, 20 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 183/2022

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicto la presente,

RESOLUCIÓN:

DELEGACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA, POR AUSENCIA, DURANTE EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022, EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON JUAN MANUEL LOSADA GONZÁLEZ.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad durante el día 28 de enero de 2022.

Por la presente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia, durante los días indicados, en el Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Manuel Losada González.

SEGUNDO. Notificar el presente Decreto al Sr. Primer Teniente de Alcalde, para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, así como a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 44.2 del R.O.F.

En Fernán Núñez, 21 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 159/2022

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 9, de fecha 14/01/2022, aparece publicado anuncio de esta Alcaldía so-

bre convocatoria y bases del proceso selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, en turno libre; incorporándose en el propio anuncio el texto íntegro de tales bases.

Habiéndose detectado en el texto de dichas bases el error material que más adelante se concreta, procede llevar a cabo la corrección del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. En particular, el detalle a corregir se identifica de la siguiente manera: En el apartado 6.8 de la base sexta de las que rigen en este proceso selectivo se ha indicado que el tribunal del mismo se clasifica en la categoría segunda, cuando, en realidad, dicho tribunal ha de estar clasificado en la categoría tercera.

A su vista, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 19/01/2022 he resuelto lo siguiente: la sustitución del apartado 6.8 de la base sexta del proceso selectivo de referencia, del siguiente contenido: "6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda", por otro apartado con el siguiente tenor literal: "6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría tercera".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 19 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 166/2022

Con fecha 20 de enero de 2022, por parte de la Alcaldía se ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2022/000000022 que a continuación se transcribe:

"Vista la diligencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, en relación al Procedimiento Abreviado 272/2021 Negociado A correspondiente al recurso interpuesto por don Cristóbal Sánchez Caballero contra este

Ayuntamiento, por desestimación por silencio administrativo de reclamación patrimonial,

RESUELVO:

PRIMERO: Emplazar a cuantos resulten interesados en este procedimiento para que, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, se personen y comparezcan ante dicho Juzgado en el recurso en cuestión, con el carácter de demandado, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO: Dar a conocer esta Resolución en el Tablón de Anuncios municipal, situado en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO: Una vez publicada la presente resolución, dar traslado de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 20 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 168/2022

El Alcalde del Ayuntamiento de Rute ha dictado Decreto nº 125, de 21 de enero de 2022, que literalmente dice:

“Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2310, de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para cubrir una plaza de Oficial de Oficial de Fontanería, grupo C2, nivel 18, escala personal de oficio, en régimen laboral fijo a jornada completa, por el sistema de concurso-oposición y se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 176, de fecha 15 de septiembre de 2021.

Resultando que se ha producido un error de hecho en la transcripción de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada en el referido Decreto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la Base Cuarta de las que rigen esta convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 930, de fecha 29 de marzo de 2021, y en virtud del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la rectificación del error detectado en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir la plaza de Oficial de Fontanería reseñada, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 176, de fecha 15 de septiembre de 2021, y aprobar el texto corregido de la misma, conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NINGUNO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
Francisco José García Rojas	***2674**	1
Antonio Jesús Rodríguez Rey	***1095**	3

Eduardo Miguel Roldán Baena	***7225**	4
David Roldán Campos	***5336**	5
Juan Jesús Ruiz Cordón	***7498**	3
Antonio Ruiz Rosales	***0373**	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. No poseer el permiso de conducir clase C1.
3. La tarjeta de cualificación del conductor que aporta con la solicitud está caducada y no presenta documento acreditativo de haber realizado el curso de formación continua necesario para la renovación del Certificado de Aptitud Profesional ni copia de la nueva tarjeta.
4. Con la solicitud no aporta la tarjeta de cualificación del conductor de la que debe estar en posesión en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.
5. Con la solicitud no aporta la tarjeta de cualificación del conductor que se expide tras la aprobación del examen de cualificación inicial que acredita el Certificado de Aptitud Profesional.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación, en su caso, de los defectos que hayan motivado su exclusión. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento y en el web municipal. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 21 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 169/2022

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto nº 126, de fecha 21 de enero de 2022, que literalmente dice:

“Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 175, de fecha 14 de septiembre de 2021, anuncio del Decreto nº 2311, de fecha 25 de agosto de 2021, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para cubrir una plaza de Peón de Servicios, grupo E, nivel 14, escala personal de oficio, en régimen laboral fijo a jornada completa, por el sistema de concurso-oposición y se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, indicando que los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo concedido a efectos de subsanación de deficiencias.

De conformidad con la Base Cuarta de las que rigen esta convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1575, de fecha 27 de julio de 2020, y en virtud del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en este proceso selectivo, en los términos siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
Carlos Aguilera Moreno	***0753**
Rafael Jesús Caro Plaza	***0893**
José Antonio Montes Díaz	***7394**
Juan Raimundo Pérez Alba	***7477**
Gregorio Rosales Nieto	***1359**
José Antonio Solís Molina	***3668**
Cristóbal Francisco Serván Ramírez	***1490**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
Cosme Martínez Anguita	***2131**	1
Juan Carlos Muñoz San Antonio	***8297**	1
Manuel Cañete Ginés	***6822**	2
Martín García Rubio	***0674**	2
Francisco Ginés Sánchez	***0880**	2
Pedro López Vega	***5172**	2
Antonio Muñoz Rodríguez	***5677**	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Solicitud presentada fuera de plazo.
- No tener los permisos de conducir exigidos (B, C1, D1, D, BE, C1E, CE, D1E, DE).

SEGUNDO. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente.

TITULAR: Doña Ana María Rodríguez Guerrero. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Doña Marina Moreno Pérez. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

-Vocales.

TITULAR: Doña Salud Ordóñez Gómez. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Don José María Molina Borrego. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

TITULAR: Don José Campillos Doncel. Empleado público del Ayuntamiento de Iznájar.

SUPLENTE: Don Francisco Rodríguez Ramírez. Empleado público del Ayuntamiento de Iznájar.

TITULAR: Don Francisco Vargas Sánchez. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Don Pedro Campos Porras. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

TITULAR: Doña Juana María Trujillo Campos. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Doña Soledad Ruiz Miranda. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

-Secretario.

TITULAR: Don José Julián Tejero Molina. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Don Jesús Roldán Molina. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

TERCERO. La realización de la primera prueba de la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de febrero de 2022, a las 9:00 horas, en la Biblioteca Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples "Alcalde Leoncio Rodríguez", en calle Francisco Salto nº 3 de Rute (Córdoba).

CUARTO. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 21 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 170/2022

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto nº 127, de fecha 21 de enero de 2022, que literalmente dice:

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 192, de fecha 7 de octubre de 2021, anuncio del Decreto nº

2583, de fecha 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para cubrir una plaza de Oficial de Albañilería, grupo C2, nivel 18, escala personal de oficio, en régimen laboral fijo a jornada completa, por el sistema de concurso-oposición y se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, indicando que los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo concedido a efectos de subsanación de deficiencias.

De conformidad con la Base Cuarta de las que rigen esta convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1576, de fecha 27 de julio de 2020, y en virtud del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en este proceso selectivo, en los términos siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
José Antonio Contreras Ortiz	***3882**
José Antonio Expósito Gómez	***5366**
Francisco José Granados López	***7004**
Pedro López Vega	***5172**
Miguel Ángel Mangas Reina	***6681**
José Luis Molero Sánchez	***1253**
Sebastián Moscoso Sánchez	***2093**
Francisco José Porras Pulido	***6585**
Manuel Ramírez Carvajal	***1412**
Manuel Roldán Pérez	***0912**
Francisco Javier Ronda Aguilera	***2096**
Francisco Manuel Roperero Gamiz	***1900**
Bienvenido Ruiz Cerdón	***7374**
Luis Sereno Ruiz	***5315**
José Antonio Solís Molina	***3668**
Joaquín Somé Ramírez	***1245**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
Miguel Ángel Nolasco Díaz	***1088**	2
José Trujillo Caballero	***2094**	1
Juan Antonio Zamorano Molina	***7202**	2
Liborio Tirado Caballero	***2543**	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Solicitud presentada fuera de plazo.
- No aporta fotocopia del permiso de conducir B.
- En la solicitud presentada hace referencia a un número de expediente GEX que no corresponde a esta convocatoria. El número de GEX correcto es el 3029/2020.
- No aporta justificante del pago de la tasa.

SEGUNDO. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente.

TITULAR: Doña Marina Moreno Pérez. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Don José Julián Tejero Molina. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

-Vocales.

TITULAR: Doña Ana Burguillos Arenas. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Don José María Molina Borrego. Empleado público

co del Ayuntamiento de Rute.

TITULAR: Doña Ana María Rodríguez Guerrero. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Doña Isabel Porras Oya. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

TITULAR: Don Jesús Roldán Molina. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Don Miguel Herrero Martos. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

TITULAR: Don Juan José Alba Caballero. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Don Francisco Vargas Sánchez. Empleado público del Ayuntamiento de Rute.

-Secretario.

TITULAR: Doña Soledad Ruiz Miranda. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

SUPLENTE: Doña Juana María Trujillo Campos. Empleado pública del Ayuntamiento de Rute.

TERCERO. La realización de la primera prueba de la fase de oposición tendrá lugar el día 22 de febrero de 2022, a las 9:00 horas, en la Biblioteca Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples "Alcalde Leoncio Rodríguez", en calle Francisco Salto nº 3, de Rute (Córdoba).

CUARTO. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 21 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 104/2022

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2021/000357, de 8 de octubre, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

"1º. DELEGAR en la Concejala de esta Corporación doña María del Rocío Rosas León el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil conforme al expediente tramitado en el registro civil 22/2021, a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el día 22 de octubre de 2021, siendo los contrayentes don Antonio Jesús Marín Espejo y doña Amparo Gómez Rosas.

2º. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

3º. Dese cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

Núm. 107/2022

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2021/000420, de 16 de noviembre, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

"1º. DELEGAR en la Concejala de esta Corporación doña Natalia Perdígón Muñoz, el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil número de expediente 115/2021, a celebrar en este Ayuntamiento el día 27 de noviembre de 2021, siendo los contrayentes don Juan Montilla Toro y doña Hannah-Lucy West.

2º. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

3º. Dese cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

Núm. 109/2022

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2021/000356, de 8 de octubre, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

"1º. DELEGAR en la Concejala de esta Corporación doña María del Pilar Pérez de La Lastra Jiménez, el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil número de expediente 12/2020, a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el día 30 de octubre de 2021, siendo los contrayentes don Gabriel Pérez Castellero y doña Andrea Valenzuela Segovia.

2º. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

3º. Dese cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba**

Núm. 163/2022

Doña Salud Gordillo Porcuna, Secretaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de Las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba",

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 19 de enero de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"CUARTO. Propuesta de delegación en la Presidenta del expediente de contratación artística de la Producción Escénica de la Opera: "Lucia Di Lammermoor" a celebrar el 25 y 27 de marzo de 2022 en el Gran Teatro de Córdoba.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE, con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria:

(CSV ffb6a0abc0ec215f2020bd996f30cc5c11380610), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

Primero. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación referida

al Expediente de contratación artística 2022/1 de la Producción Escénica de la ópera "Lucia Di Lammermoor" de la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE), para su puesta en escena los días 25 y 27 de marzo de 2022 en el Gran Teatro.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña María Antonia Aguilar Rider, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº

La Presidenta

Córdoba, 20 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejala por delegación, María Antonia Aguilar Rider.